ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO OPS 0162 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LUIS FERNANDO SARMIENTO BETANCOURTH, CON C.C. 13.279.204 de CUCUTA (N de S)

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT.	807.008.827-8
ORDENADOR DEL GASTO:	**KATHERINE CALABRO GALVIS** C.C. 60.422.271 de Los Patios
CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SARMIENTO BETANCOURTH** C.C. 13.279.204 DE CUCUTA (N DE S) DIRECCIÓN: AV. 11C # 8ª-24 URBANIZACIÓN TORCOROMA. CÚCUTA (N. DE S.) TEL. 3209191949
CORREO ELECTRÓNICO	drakmagx@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN TEMAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($6.240.000)
ADICION EN VALOR:	DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($2.080.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.320.000)
TIEMPO INICIAL:	TRES (03) MESES
ADICION EN TIEMPO:	CUATRO (04) MESES PARA UN TOTAL DE CUATRO (04) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN:	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber **KATHERINE CALABRO GALVIS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.422.271 de Los Patios (N de S), actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL- ESE HRSO**, nombrada mediante Decreto No. 450 de 08 de mayo de 2020, emanado por el despacho de la Gobernación de Norte de Santander y debidamente posesionada mediante Acta No. 10235 de fecha 08 de mayo de 2020, en ejercicio de sus funciones y facultada para la celebración del presente contrato de adición y quien para los efectos de este acto se denominará la ESE HRSO y de otra parte **LUIS FERNANDO SARMIENTO BETANCOURTH**, Identificado con la cedula de Ciudadanía No 13.279.204 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, y quien para los efectos de esta adición al contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición en valor y tiempo al contrato No. **OPS 0162 de 2023** previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la Gerente de la ESE HRSO, se encuentra facultada para contratar en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 010 de 30 de mayo de 2014- Estatuto de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 981 del 29 de agosto de 2014 y modificada por la resolución No. 260 del 30 de abril de 2018, en el parágrafo 2 del artículo 7, numerales 1) y 2) del artículo 29 y artículo 53. **2.** Que, el subgerente de la ESE, solicito mediante comunicación interna de fecha 27 de junio de 2023, se adicione en valor y tiempo el contrato de prestación de servicios, **OPS 0162 de 2023**, teniendo en cuenta que la E.S.E. debe garantizar la continuidad en la prestación de servicios. **3**. Que entre las partes aquí intervinientes se celebró contrato inicial por un valor total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($6.240.000) y se requiere adicionar DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($2.080.000) para un total de OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.320.000) **4.** Que, el Estatuto de Contratación en el CAPITULO XXI, Articulo 40 del Acuerdo 010 del 30 de mayo del 2014, establece: "ADICIONES, por regla general los contratos suscritos por la entidad solo podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial**". 5.** Que existe

disponibilidad presupuestal N° 00 000731 de fecha 27 de junio de 2023, para garantizar la suscripción de la presente adición. **6.** Que se ha convenido celebrar el presente contrato de adición, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN TEMAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL*".* **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos el valor de la presente adición corresponde a la suma de adicionar DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($2.080.000), y se pagará con base a la prestación de servicios realizado por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro del servicio prestado y una vez el supervisor emita la respectiva certificación. En consecuencia, el presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.320.000). **CLAUSULA TERCERA: TIEMPO.** El tiempo de adición será de UN (01) MES, contados a partir de la terminación del contrato inicial para todos los efectos legales la duración del contrato corresponde a CUATRO (04) MESES. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA E INALTERABILIDAD.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato inicial se mantendrán vigentes en la forma que quedaron inicialmente pactadas. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente adición, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. Para constancia se firma en el Municipio de Chinácota a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.